



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 116 DE 2012
(15 FEB 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que **JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.525, fue nombrada mediante Resolución No.049 de Enero 19 de 2011 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de Libre Nombramiento y Remoción.
3. Que mediante Resolución N° 065 de enero 26 de 2012, se le acepto renuncia a **JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ**, del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 de Libre Nombramiento y Remoción.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.525, quien desempeñó el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 02, con una asignación básica mensual de \$1.695.199.00; la suma de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.747.748.00)**, correspondientes al pago de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2011 al 03 de Febrero de 2012 la suma de (\$2.169.821,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$918.233,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$1.118.360,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$117.534,00) y por prima de servicios proporcionales la suma de (\$423.800,00) .

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.747.748.00)**; discriminados así: La suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$2.169.821,00)** con cargo al Rubro 020104020104 "CESANTIAS"; la suma de **NOVESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$918.233,00)** con cargo al rubro

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°
JOHANNA ANDREA LONDOÑO DIAZ

0.16

DE 15 FEB 2012

0201010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** (\$1.118.360,00) con cargo al rubro 02010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES" y la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$117.534,00) con cargo al rubro 0201011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE** (\$423.800,00) con cargo al rubro 0201010401 PRIMA DE SERVICIOS.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail: administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co